

BOLETIN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año V

24 de marzo de 1986

— Número 11

Página 141

I LEGISLATURA

SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
4. PROPUESTAS DE RESOLUCION.		5. PREGUNTAS.	
4.1. INTERPELACIONES.		5.1. CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO.	
Escrito inicial:		Escrito inicial:	
- Criterios generales seguidos por el Consejo de Gobierno en política de mantenimiento y conservación de las carreteras y caminos regionales, cuya competencia ha sido transferida a la Comunidad Autónoma, presentada por D ^a Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario Socialista 2-504-03	142	- Subvenciones concedidas por la Diputación Regional al Ayuntamiento de Rionansa, N ^o 242, formulada por D ^a Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario Socialista 3-A-504-11	143
4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.		5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.	
Escrito inicial:		Contestaciones:	
- Informe jurídico elaborado por el Defensor del Pueblo, sobre Oyambre, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista 4-5-26	142	- Convenios sobre urbanismo y medio ambiente, N ^o 158, formulada por D. Adolfo Linares Saiz, del Grupo Parlamentario Mixto 3-E-506/106-30	144
		- Situación actual de las Normas Subsidiarias Municipales de ámbito	

	<u>Página</u>	<u>Página</u>
provincial sobre urbanismo, Nº 159. formulada por D. Adolfo Linares Saiz, del Grupo Parlamentario Mixto 31 145		
8. INFORMACION.		
8.1. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA.		
		8.2.1. REUNIONES CELEBRADAS del 14 al 19 de marzo 146
		8.2.2. RELACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS del 14 al 19 de marzo 146

4. PROPUESTAS DE RESOLUCION.

4.1. INTERPELACIONES.

CRITERIOS GENERALES SEGUIDOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN POLITICA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS CARRETERAS Y CAMINOS REGIONALES, CUYA COMPETENCIA HA SIDO TRANSFERIDA A LA COMUNIDAD AUTONOMA.

Presentada por D^a Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario Socialista.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea la interpelación formulada por D^a Rosa Inés García Ortiz, relativa a criterios generales seguidos por el Consejo de Gobierno en política de mantenimiento y conservación de las carreteras y caminos regionales, cuya competencia ha sido transferida a la Comunidad Autónoma.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Palacio de la Diputación, Santander, 19 de marzo de 1986.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

HA LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

ROSA INES GARCIA ORTIZ, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el Art. 147 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente INTERPELACION.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Según el Decreto correspondiente, han sido transferidas a la Comunidad Autónoma las competencias en materia de construcción y mantenimiento de carreteras regionales y caminos, salvo excepciones previstas en dicho Decreto.

Se observa en nuestra región un notable deterioro en la política de conservación y mantenimiento de las carreteras regionales que dificultan la comunicación y ponen, en numerosos casos, en peligro la vida cotidiana de muchísimos ciudadanos de Cantabria.

Por esta razón, el Grupo Parlamentario Socialista INTERPELA al Consejo de Gobierno sobre:

CRITERIOS GENERALES SEGUIDOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN POLITICA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS CARRETERAS Y CAMINOS REGIONALES, CUYA COMPETENCIA HA SIDO TRANSFERIDA A LA COMUNIDAD AUTONOMA.

Santander, 18 de marzo de 1986.

Fdo.: Juan González Bedoya.- Portavoz del G.P. Socialista.

Fdo.: Rosa Inés García Ortiz.- Diputada del G.P. Socialista."

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.

INFORME JURIDICO ELABORADO POR EL DEFENSOR DEL PUEBLO, SOBRE OYAMBRE.

Presentada por el Grupo Parlamentario

Socialista.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y publicar la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a informe jurídico elaborado por el Defensor del Pueblo, sobre Oyambre.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Palacio de la Diputación, Santander, 19 de marzo de 1986.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Asamblea, presenta al Pleno de la Cámara la siguiente PROPOSICION NO DE LEY.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El Grupo Parlamentario Socialista ha presentado a lo largo de la presente legislatura múltiples iniciativas, tendentes a impulsar al Consejo de Gobierno a la creación de instrumentos jurídicos de protección para todo el patrimonio natural de Cantabria. Especialmente, ha sido recabada protección jurídica para el conjunto de Oyambre, dadas las condiciones excepcionales de este paraje singular. Ni una sola de nuestras sugerencias y propuestas han sido consideradas. El empecinamiento y la falta de voluntad política para satisfacer aspiraciones legítimas de numerosos colectivos de nuestra región, han servido para mantener viva una polémica que dura más de cinco años. El Consejo

de Gobierno ha sido incapaz de solucionar este conflicto, de forma que ha sido necesario solicitar la intervención del Defensor del Pueblo con el fin de supervisar la actuación de la Administración en la defensa de los derechos reconocidos para todos los españoles en el Título I de la Constitución española.

El Defensor del Pueblo ha revisado las actuaciones del Consejo de Gobierno y le hace responsable de haber actuado en contra de las prescripciones del ordenamiento jurídico-urbanístico vigente, al conceder licencia de construcción a la sociedad Playa de Oyambre, S.A.

Es necesario terminar con el alto grado de inseguridad ciudadana, generado por las acciones y omisiones del Gobierno Regional, en todo lo referente a la necesaria protección y conservación del conjunto de Oyambre. Es obligado poner fin a este conflicto y asumir las responsabilidades que para la Administración Regional señala el informe del Defensor del Pueblo.

Por todo ello, sometemos a la consideración del Pleno de la Asamblea Regional para su aprobación, si procede, la siguiente Proposición no de ley:

El Consejo de Gobierno de Cantabria asumirá el informe jurídico sobre Oyambre elaborado por el Defensor del Pueblo, y realizará cuantas actuaciones sean necesarias para cumplir y hacer las recomendaciones del alto organismo de nuestro ordenamiento constitucional.

En Santander, a 11 de marzo de 1986.

Fdo.: Luis Sainz Aja."

5. PREGUNTAS.

5.1. CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA DIPUTACION REGIONAL AL AYUNTAMIENTO DE RIO-NANSA (Nº 242).

Presentada por D^a Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario Socialista.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 242, formulada por D^a Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a subvenciones concedidas por la Diputación Regional al Ayuntamiento de Rionansa.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Palacio de la Diputación, Santander, 19 de marzo de 1986.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

ROSA INES GARCIA ORTIZ, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el Art. 155 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente PREGUNTA para que le sea contestada ORALMENTE en el Pleno.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Existe en el Ayuntamiento de RIONANSA malestar general en los Concejales de la oposición y en una gran parte de la población de ese Municipio, por el oscurantismo que rodea al equipo de Gobierno municipal en todo lo relativo a la utilización e inversión de las subvenciones diversas dadas desde esta Diputación Regional u organismos de ella dependientes. Desde este Grupo Parlamentario se ha intentado conocer qué subvenciones han sido concedidas a dicho Ayuntamiento y en concepto de qué obras. Hasta la fecha sólo se nos ha facilitado información sobre subvenciones concedidas desde la Presidencia de esta Diputación Regional. Por dicho motivo, interesa conocer:

Nº TOTAL DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR ESTA DIPUTACION REGIONAL U ORGANISMOS DEPENDIENTES DE ELLA AL AYUNTAMIENTO DE RIONANSA Y CONCEPTOS PARA LOS QUE FUERON CONCEDIDAS, EN LOS ULTIMOS CINCO AÑOS.

Santander, 18 de marzo de 1986.

Fdo.: Rosa Inés García Ortiz,"

5. PREGUNTAS5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

CONVENIOS SOBRE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE (Nº 158).

Presentada por D. Adolfo Linares Saiz, del Grupo Parlamentario Mixto.

CONTESTACION.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria, de la contestación dada por el Consejo de Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 158, formulada por D. Adolfo Linares Saiz, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a convenios sobre urbanismo y medio ambiente, publicada en el BOA nº 42, de 15-11-85, y tramitada por la Mesa en su reunión del día de hoy.

Palacio de la Diputación, Santander, 19 de marzo de 1986.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"CONTESTACION ESCRITA A PREGUNTA FORMULADA POR D. ADOLFO LINARES SAIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO.

PREGUNTA Nº 158

¿Qué nivel de cumplimiento han tenido los diversos convenios sobre Urbanismo y Medio Ambiente que con la Administración Central se han elaborado y a cuánto ascienden las cantidades invertidas en esta materia, tanto por parte estatal como por la Comunidad Autónoma?.

RESPUESTA:

En relación con el grado de cumplimiento de los denominados Convenios M.O.P.U.-Diputación,

cabe señalar que los referenciados Convenios se inician, con carácter anual, a partir del año 1978 y finalizan en el año de 1982, una vez asumidas por la Comunidad Autónoma de Cantabria todas las funciones en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La razón fundamental de los mismos fué la colaboración conjunta del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través de la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo, y la extinta Diputación Provincial de Santander, para la "financiación y gestión del planeamiento urbanístico provincial", es decir, dotar de instrumentos de planeamiento para la ordenación territorial, tanto a los Ayuntamientos que carecieran de cualquier figura legal, como a aquéllos cuyos Planes no estuvieran adaptados a la Ley del Suelo en vigor.

En los propios Convenios se establecen fórmulas de financiación de la redacción de los planeamientos urbanísticos, de manera que siendo el órgano contratante la Diputación Provincial, el pago alcanza hasta el 90% del coste total de redacción, y si contrata el órgano local, la financiación, a fondo perdido, resulta del 50%.

También con cargo a los presupuestos de los citados Convenios se financia la elaboración y actualización de la Cartografía Provincial en las Escalas 1:10.000, 1:5.000 y 1:2.000, necesaria para la elaboración de ese tipo de proyectos.

Impulsado por esos Convenios, el planeamiento de ámbito municipal experimenta en la Región un desarrollo muy importante, hasta el punto de que la práctica totalidad de los Municipios de Cantabria disponen ya, o se encuentra en redacción, del instrumento de planeamiento que les permite controlar su ordenación física. Hemos de decir que la acción de la extinta Diputación Provincial y el M.O.P.U. es seguida con el mismo criterio por la Diputación Regional y en este sentido puede afirmarse que las previsiones y objetivos de los Convenios se cumplieron en su totalidad.

Santander, 13 de marzo de 1986.

Firmado."

SITUACION ACTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE AMBITO PROVINCIAL SOBRE URBANISMO (Nº 159).

Presentada por D. Adolfo Linares Saiz, del Grupo Parlamentario Mixto.

CONTESTACION.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria, de la contestación dada por el Consejo de Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 159, formulada por D. Adolfo Linares Saiz, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a situación actual de las Normas Subsidiarias Municipales de ámbito provincial sobre Urbanismo, publicada en el BOA nº 42, de 15-11-85, y tramitada por la Mesa en su reunión del día de hoy.

Palacio de la Diputación, Santander, 19 de marzo de 1986.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"CONTESTACION ESCRITA A PREGUNTA FORMULADA POR D. ADOLFO LINARES SAIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO.

PREGUNTA Nº 159

¿Cuál es la situación actual de las Normas Subsidiarias Municipales de ámbito provincial sobre Urbanismo que en su día iniciara la Diputación Provincial de Santander?.

RESPUESTA:

En relación con la "redacción del planeamiento de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito Regional", debe señalarse que, con cargo a los Presupuestos de la Diputación Provincial de Santander, en los denominados Convenios M.O.P.U.-Diputación, correspondientes al año de 1979, en enero de 1980 se adjudica la redacción del planeamiento de NORMAS SUBSIDIARIAS PROVINCIALES al Equipo Técnico del que es Director D. Angel Orbe Cano, por un presupuesto, en concepto de honorarios profesiona-

les, de 3.050.000 pesetas.

En la seguida fase de redacción del planeamiento, Avance, que hubo de ser modificado en repetidas ocasiones, queda rescindido el contrato, por incumplimiento del contratista, en el acuerdo del Consejo de Gobierno de la sesión de 28 de septiembre de 1982.

En diciembre de ese mismo año, el Consejo de Gobierno acuerda la redacción de las NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL CON AMBITO REGIONAL, por un presupuesto de 5.078.000,- pesetas, financiándose con cargo a los Presupuestos de 1979, fianza definitiva depositada por anterior contratista, y 1982, aprobando, asimismo, la convocatoria del correspondiente concurso para la selección de un equipo técnico que redactaría el mismo.

Por resolución de 15 de junio de 1983, se declara desierto al referido concurso y, de nuevo, se convoca, con carácter de urgencia, en la sesión de 27 de septiembre de 1983 (B.O.C. de 21-10-83).

Con fecha 3 de enero de 1984, el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria acuerda adjudicar la redacción del planeamiento referenciado al Equipo Técnico que dirige D. Eduardo Ruiz de la Riva, por unos honorarios profesionales de 6.060.000 pesetas, con cargo a los Presupuestos de 1979, 1982 y 1983, y un plazo total de ejecución de 300 días naturales, dividido en las fases siguientes:

- 1ª Fase (Información-Avance).- 150 días naturales
- 2ª Fase (Informe sugerencias).- 45 días naturales
- 3ª Fase (Proyecto completo).- 60 días naturales

La firma del correspondiente contrato se formaliza el día 2 de abril de 1984.

A la hora de elaborar la 1ª Fase de las Normas, el Equipo adjudicatario, de acuerdo con los pliegos de prescripciones técnicas, detecta la dificultad del trabajo y propone la redacción, en proyectos separados, de la regulación del Suelo no urbanizable de Cantabria, de una parte, y el segundo, de la regulación del Suelo

urbano y urbanizable con independencia de que los Municipios posean o no instrumentos de planeamiento vigente, todo ello por un presupuesto total aproximado de 15.000.000 de pesetas, "manteniendo el trabajo ya suscrito con la salvedad de que han de ser excluidos los temas referentes al Suelo no urbanizable".

El Servicio de Ordenación del Territorio de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio no compartió el criterio del Equipo adjudicatario, tanto por las variaciones que habrían de sufrir los pliegos que rigen la ejecución de las Normas (condiciones técnicas y económico-administrativas en cuanto a precio y plazos), como porque el instrumento de ámbito supramunicipal que regule eficazmente la ordenación territorial en Cantabria debería contener determinaciones para cualquier tipo o uso del suelo.

Por ello, con fecha 29 de abril del presente año de 1985, se ha formulado la correspondiente propuesta de "rescisión de contrato para la redacción del planeamiento NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL CON AMBITO REGIONAL, por imposibilidad de cumplimiento del mismo", cuya resolución se encuentra en trámite.

Santander, 13 de marzo de 1986.

Firmado."

8. INFORMACION.

8.2. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA.

8.2.1. REUNIONES CELEBRADAS.

(Del 14 al 19 de marzo)

Día 19:

- Mesa de la Asamblea.
- Comisión de Gobierno.

8.2.2. RELACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS.

(Del 14 al 19 de marzo)

Día 14:

- Proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para el año 1986, remitido por el Consejo de Gobierno.
- Escrito presentado por el Grupo Parlamentario Mixto, como interpelación rela-

tiva a criterios del Consejo de Gobierno sobre asignación de coeficientes retributivos de los funcionarios de la Diputación Regional.

- Contestación del Consejo de Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 158, relativa a convenios sobre urbanismo y medio ambiente, presentada por D. Adolfo Linares Saiz, del G.P. Mixto, y publicada en el BOA nº 42, de 15-11-85.
- Contestación del Consejo de Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 159, relativa a situación actual de las Normas Subsidiarias Municipales de ámbito provincial sobre urbanismo, presentada por D. Adolfo Linares Saiz, del G.P. Mixto, y publicada en el BOA nº 42, de 15-11-85.

Día 17:

- Documentación complementaria al proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para el año 1986, remitida por el Consejo de Gobierno.

Día 18:

- Escrito presentado por D^a Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario So-

cialista, como interpelación relativa a criterios generales seguidos por el Consejo de Gobierno en política de mantenimiento y conservación de las carreteras y caminos regionales, cuya competencia ha sido transferida a la Comunidad Autónoma.

- Escrito presentado por el Grupo Parlamentario Socialista, como proposición no de ley relativa a informe jurídico elaborado por el Defensor del Pueblo, sobre Oyambre.
- Escrito presentado por el Grupo Parlamentario Socialista, como proposición no de ley relativa al patrimonio histórico de nuestra región.
- Escrito presentado por D^a Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario Socialista, como pregunta con respuesta oral ante el Pleno relativa a subvenciones concedidas por la Diputación Regional al Ayuntamiento de Rionansa.

Día 19:

- Escrito presentado por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Mixto, como pregunta con respuesta oral ante el Pleno relativa a la compra del Palacio del Marqués de Comillas.

BOLETIN DE SUSCRIPCION O RENOVACION

"Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" 2.000 Ptas.

"Diario de Sesiones" 1.500 Ptas.

(Marque con una X la suscripción deseada.)

NOMBRE

DIRECCION

LOCALIDAD C. P.

PROVINCIA

Forma de pago:

Giro núm. a la Asamblea Regional de Cantabria.

Cheque núm.

Transferencia a la c/c. núm. 42.551 en la Agencia número 2, del Banco de Santander, calle Hernán Cortés, 65 de Santander.

Ingreso directo en la Caja de la Asamblea Regional de Cantabria.

..... de de 19.....

Firma:

Suscripción:

Asamblea Regional de Cantabria
c/Casimiro Sainz, 4
Teléfonos 215000/215050
39003-SANTANDER

CONDICIONES GENERALES

- 1.-- La suscripción es anual por años naturales. El período de suscripción termina el 31 de diciembre de cada año.
- 2.-- El envío de los ejemplares de suscripción comenzará cuando el interesado haya abonado el importe de la suscripción.
- 3.-- La administración de la Asamblea podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que será efectivo para los suscriptores a partir de la renovación de la suscripción.
4. -- Los suscriptores que deseen continuar recibiendo las publicaciones deberán en el mes de diciembre cumplimentar el boletín de suscripción, a fin de continuar durante el año natural siguiente como suscriptores.